

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE UN ESTUDIO CUALITATIVO SOBRE EL IMPACTO EN LA GENERACIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES FORALES Y LOCALES DE LOS PLANES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD (EXP 07EMK/07S/2010)

1.-OBJETIVO DEL CONTRATO

El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de una empresa para la realización de un análisis de tipo cualitativo del impacto que el desarrollo de los planes de igualdad y de las políticas de igualdad tienen en las administraciones en cuanto a su capacidad de generar capital social, en los aspectos relativos a sensibilización, motivación y capacidad de actuación en materia de igualdad, en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, al margen del seguimiento de tipo cuantitativo que se realiza en el marco del convenio establecido con la UPV/EHU

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El estudio a realizar se concreta en los siguientes objetivos:

- Análisis del capital social generado en los Ayuntamientos
- Análisis del capital social generado en las Diputaciones
- Elaboración de Informe conjunto.
- Coordinación y contribución para la realización del informe global conjunto sobre evaluación de la implementación de la Ley 4/2005 a realizar por la UPV/EHU.

3.-METODOLOGÍA

La metodología del proyecto será cualitativa, basada en la realización de entrevistas y grupos de discusión a profesionales representantes de las administraciones forales y locales.

Se concretará previo acuerdo con Emakunde y debe incluir al menos los siguientes aspectos:

- Diseño del proceso y de las herramientas de recogida y valoración de información
- Elaboración de la documentación para la realización del informe, las cartas de contacto, seguimiento de la participación, las cláusulas de confidencialidad y protección de datos, las exenciones de responsabilidad, etc.
- Establecimiento de contacto con instituciones y personas
- Realización de las entrevistas o grupos de discusión establecidos y redacción de conclusiones de las mismas.

4.-VARIABLES PRINCIPALES MÍNIMAS A CONSIDERAR

Características de las administraciones locales (tamaño, trayectoria en el desarrollo de políticas de igualdad, etc.)

Grado de relación de las y los profesionales con las políticas de igualdad.

5- DEPENDENCIA FUNCIONAL.

Se deberá acreditar la dependencia funcional y orgánica de las y los trabajadores vinculados a la prestación del servicio con la empresa adjudicataria.